

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandada, el Dr. Jesús Ortiz Muñoz presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Cali, 07 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Asunto: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Accionante: ÁLVARO FERNANDO DURANGO
MARMOLEJO Y OTROS
Accionado: CARLOS IVÁN MORA RIASCOS
Radicación: 76001-31-03-013-2019-00287-00

Auto Interlocutorio No. 562

Santiago de Cali, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada, se insta al togado a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., siendo esta una de las modificaciones que trajo la nueva normativa procesal civil.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

E2.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62e244921a00b6c4073fb7b89ef964176b262f3941b27b6048047dc7861fd
doa**

Documento generado en 07/10/2020 09:17:28 a.m.